



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXLIV

Toluca de Lerdo, Méx., Jueves 17 de Diciembre de 1987

Número 117

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

SOLICITUD de expropiación de terrenos ejidales del poblado denominado San Felipe Teotitlán, Municipio de Nopaltepec, Méx.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Obras Públicas.—Of. Núm.: 10.—2943.

C. Ing. Norberto Aguirre Palancares
Jefe del Departamento de Asuntos
Agrarios y Colonización
Bolívar No. 145
Ciudad

El Gobierno Federal, por conducto de esta Secretaría y con cargo a su presupuesto, está llevando a cabo la construcción del tramo San Martín de las Pirámides-Tulancingo, de la carretera México-Tuxpan.

Dicha carretera, de conformidad con lo establecido por el Artículo 1o. Fracción VI de la Ley de Vías Generales de Comunicación, es una vía de esa naturaleza y su construcción es de utilidad pública, atento lo dispuesto por el artículo 21 del propio Ordenamiento, en concordancia con el artículo 1o. fracción XII de la Ley de Expropiación.

Para la ejecución de los trabajos de referencia, es necesario afectar terrenos propiedad del Ejido San Felipe

Teotitlán, Municipio de Nopaltepec, Estado de México, así como las construcciones e instalaciones que se encuentran en los mismos, por lo que con fundamento en el artículo 187 fracción II del Código Agrario, se solicita de esa Dependencia a su digno cargo, se tramite el expediente expropiatorio respectivo.

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 86 del Código Agrario, manifiesto a usted que la superficie que se necesita es de 379,218.00 M²., integrada por una fracción que se localiza en el Km. 40+714.20, y cuyos datos de localización son los siguientes:

Se inicia la afectación en el Km 40+714.20, (lindero del Ejido que atraviesa el camino en este punto, con R.A. O. de N60°12'W); continúa en tangente de 1,747.93 M. y R.A.C. de N30°20'E hasta el I.C.=Km. 42+462.13; continúa en curva, con longitud de 182.00 M., A=4°33' izquierda; R=2,291.83 M. y G=0°30' hasta el P.T.=Km. 42+644.13; sigue en tangente de 312.06 M. y R.A.C. de N 25°47' E hasta el P.C.=Km. 42+956.19; continúa en curva, con longitud de 210.67 M., A=5°16' derecha, R=2,291.83 M. y G=0.30' hasta el P.T.=Km. 43+166.86; sigue en tangente de 753.57 M. y R.A.C. de N 31°03'E hasta el P.C.=Km. 43+687.10; sigue en curva con longitud de 233.33 M., A=5° 50' derecha, R=2,291.83 M. y G=

Tomo CXLIV | Toluca de Lerdo, Méx., Jueves 17 de Dic. de 1987 | No. 117

S U M A R I O :

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

SOLICITUD de expropiación de terrenos ejidales del poblado denominado San Felipe Teofilán, Municipio de Nopaltepec, Méx.

SOLICITUD de expropiación de terrenos ejidales del poblado denominado San Jerónimo Bonchete, Municipio de San Felipe del Progreso, Méx.

AVISOS JUDICIALES: 4506, 4507, 4732, y 4932.

(Viene de la primera página)

0°30' hasta el P.T.=Km. 43+920.43; sigue en tangente, con longitud de 2,269.39 M. y R.A.C. de N36°53'E hasta llegar al P.C.=Km. 46+489.79; sigue en curva, con longitud de 200.00 M., A=10°00' derecha, R=1,145.92 M. y G=1°00' hasta el P.T.=Km. 46+679.82; sigue en tangente, de 354.68 M. y R.A.C. de N46°53'E hasta el Km. 47+034.50 (punto en el cual el lindero del Ejido atraviesa el camino con R.A.C. de N49°37'W).

El derecho de vía en esta fracción es de 60.00 M., de los que 30.00 M. son a la izquierda y 30.00 a la derecha del eje del camino.

Con el presente, se acompañan por cuadruplicado, planos de localización correspondientes.

Siendo necesaria la legalización de la citada superficie a favor de la Nación, agradeceré a usted que esta expropiación se tramite a la brevedad posible y una vez satisfechos los requisitos de Ley, se formule el Decreto a que se refiere el artículo 289 del Código Agrario.

Con el objeto de facilitar el desarrollo de las obras de utilidad pública que va a llevar a cabo esta Secretaría, he de estimar a usted, se autorice la ocupación provisional de los terrenos indicados, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Presidencial No. 672, de fecha 12 de marzo de 1947, publicado en el **Diario Oficial de la Federación**, el día 12 de mayo del mismo año.

Reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.
Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D. F., a 9 de octubre de 1970.—El Secretario, **Gilberto Valenzuela**.—Rúbrica.

(Publicada en el "Diario Oficial", Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el 2 de Diciembre de 1987).

SOLICITUD de expropiación de terrenos ejidales del poblado denominado San Jerónimo Bonchete, Municipio de San Felipe del Progreso, Méx.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—Secretaría de Recursos Hidráulicos.—Dirección General Aprovechamientos Hidráulicos.—Departamento de Indemnizaciones y Catastro.—Of.: 9.9-17602.—Exp.-1422/SARH.—Ant.: 22843.

ASUNTO: Solicitud de expropiación de terrenos ejidales del Poblado de San Jerónimo Bonchete, de San Felipe del Progreso, Méx., afectados con la construcción de la Presa de "Tepetitlán", Méx.

C. Profr. Roberto Barrios.
Jefe del Departamento de
Asuntos Agrarios y Colonización.
José Ma. Izazaga Núm. 155.
México 1, D. F.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 286 del Código Agrario, esta Secretaría solicita de ese Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización a su merecido cargo, la expropiación de bienes ejidales pertenecientes al poblado de San Jerónimo Bonchete, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de Méx., conforme al siguiente detalle:

1.—Los bienes por expropiar consisten en:
Terrenos.
Riego 0.7000 Has.

2.—Los terrenos por expropiar resultan afectados con la construcción de las obras de la Presa de "Tepetitlán", Méx.

3.—Según el Art. 2o., Fracción III de la Ley de Riegos, es de utilidad pública la adquisición de los terrenos necesarios para alojar y operar dichas obras.

4.—Con el presente se remite por triplicado el plano en el que se demarcan los terrenos cuya expropiación se solicita.

En los términos anteriores ruego a usted tener por promovida la expropiación de los terrenos ejidales de que se habla y en su oportunidad gestionar la expedición del Decreto Presidencial correspondiente.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D. F., a 31 de octubre de 1964.—El Secretario, **Alfredo del Mazo**.—Rúbrica.

(Publicada en el "Diario Oficial", Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el 2 de Diciembre de 1987).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE****EDICTO**

Expediente 682/87, promovido por OCTAVIO MORENO TOSCANO, promoviendo por mi propio derecho diligencias con el fin de que Inmatricule el bien inmueble ubicado en el paraje denominado "Chahuilauhco y Pantlapechtli", en la jurisdicción de San Nicolás Coatepec, Municipio de Santiago Tianguistenco, Distrito de Tenango del Valle, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: dos líneas, la primera de 413.90 metros (Cuatrocientos trece metros noventa centímetros), con camino y la segunda de 25.00 metros, (Veinticinco metros cero centímetros) con Atiliano Juárez; AL SUR: 424.50 metros (Cuatrocientos veinticuatro metros con cincuenta centímetros), con camino; AL ORIENTE: tres líneas, la primera de 150.00 metros (Ciento cincuenta metros cero centímetros), la segunda de 9.60 (Nueve metros sesenta centímetros), y la tercera de 129.90 metros (Ciento veintinueve metros noventa centímetros), en todas sus líneas con Natalia Cortés de Zaragoza, Crispiano Segura Sánchez y Eusebio Segura Sánchez; y AL PONIENTE: dos líneas, la primera de 178.50 metros (Ciento sesenta y ocho metros cincuenta centímetros), con camino y la segunda de 25.00 metros (Veinticinco metros cero centímetros), con Atiliano Juárez.

El C. Juez admita la promoción ordenando la publicación del presente en la GACETA DEL GOBIERNO de México, y otro de mayor circulación por tres veces con intervalo de diez en cada uno de ellos, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en los términos de ley. Tenango del Valle, México, a cuatro de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Gerardo Alberto González Becerril.—Rúbrica.

4506.—18 Nov., 3 y 17 Dic.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE****EDICTO**

Expediente 683/87, promovido por SUSANA UBALDO JIMÉNEZ, promoviendo por su propio derecho diligencias con el fin de que Inmatricule el bien inmueble ubicado en la Avenida Morelos número cuarenta y tres, en el Municipio de Capulhuac, de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.40 Metros número cuarenta y tres, en el Municipio de Capulhuac, Jiménez; AL SUR: 14.20 metros (Catorce metros veinte centímetros), con Nicolás Ubaldo Navidad; AL ORIENTE: 10.60 metros (Diez metros sesenta centímetros), con Alfonso Alvarado; y AL PONIENTE: 10.80 metros (Diez metros ochenta centímetros), con la Avenida Morelos. Con una superficie total de 151.94 M2. (Ciento cincuenta y un metros noventa y cuatro centímetros cuadrados).

El C. Juez admita la promoción ordenando la publicación del presente en la GACETA DEL GOBIERNO de México, y otro de mayor circulación por tres veces con intervalos de diez en cada uno de ellos, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Tenango del Valle, México, a treinta de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Gerardo Alberto González Becerril.—Rúbrica.

4507.—18 Nov., 3 y 17 Dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 1478/87

DAVID NAVARRO MORALES, promueve diligencias de Inmatriculación, respecto del terreno denominado "Tetechaltitla", ubicado en el pueblo de La Magdalena Atlapac, Municipio de Los Reyes la Paz, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 97.00 metros, con David Navarro de León y 88.00 metros, con Francisco Páez Maturana; AL SUR: 186.00 metros, con Barranca; AL ORIENTE: 39.00 metros, con Calixto Páez; y AL PONIENTE: 51.00 metros, con Camila Medina, con una superficie aproximada de 8,000.00 M2.

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Toluca, México, se expide en Texcoco, Estado de México, a los doce días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Manuel Albarrán Vened.—Rúbrica.

4732.—3, 17 Dic. y 4 Enero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

En los autos del expediente número 219/86, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por J. Carlos Ballina N. y/os., Endosatarios en Procuración de Bancomer, S.N.C., en contra de los Señores Ignacio García Moreno y Jorge Alberto Vázquez Pérez, el Ciudadano Juez dictó un auto señalando las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE ENERO DEL PROXIMO AÑO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE de: Una Enciclopedia Jurídica OMEBA, Dris Kill S.A. Buenos Aires, empastada en color guinda y gris, compuesta de 27 tomos, en regular estado de uso.

Se expide para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y Tabla de Avisos de este Juzgado por tres veces dentro de tres días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Convoquese Postores. Toluca, México, a 8 de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Victorina García Cardoso.—Rúbrica.

4932.—16, 17 y 18 Dic.

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

Apartado Postal No. 792

Independencia Ota. 1320

Toluca, Méx.

Tel. 4-74-72

CONDICIONES

- UNO.—El periódico se edita de Lunes a viernes, con excepción de los días festivos de acuerdo a la Ley y los que señalen administrativamente.
- DOS.—Respecto de los particulares no se hará ninguna publicación, si no cubren el importe estipulado en la tarifa, publicándose sólo los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- TRES.—Cualquier documento, a efecto de ser aceptado para su publicación, deberá contener las firmas y sellos respectivos así como también el original deberá ser acompañado de una copia del mismo.
- CUATRO.—No se aceptarán originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- CINCO.—La dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales, por lo que no se publicarán dichas erratas.
- SEIS.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresarán a los interesados aunque no se publiquen.
- SIETE.—Sin excepción no se recibirán originales para publicarse en las ediciones de los lunes después de las 9:00 Hrs., del viernes, para los martes, después de las 9:00 Hrs., de los lunes, para las ediciones de los miércoles, después de las 9:00 Hrs., de los martes, para los jueves, después de las 9:00 Hrs., de los miércoles, para los viernes, después de las 9:00 Hrs., de los jueves.
- OCHO.—La Dirección está facultada para negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito, considerando el pago efectuado, para una publicación posterior.
- NUEVE.—Se reciben publicaciones así como de suscripciones del Periódico Oficial y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones previamente establecidas, remitiendo a nombre del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", o a nombre de la Administración de Rentas de Toluca, en cheque certificado en el importe correspondiente.
- DIEZ.—Tratándose de ediciones atrasadas, el órgano informativo sólo se venderá con todas las secciones que contenga por lo tanto no se venderán secciones sueltas.
- ONCE.—Se ruega a los suscriptores que hagan sus reclamaciones dentro de los siguientes 30 días, después de este tiempo no se hará ninguna reposición de ediciones atrasadas.

TARIFAS:

SUSCRIPCIONES:

PUBLICACIONES DE EDICTOS Y DEMAS AVISOS JUDICIALES

Por seis meses	\$ 6,000.00	Línea por una sola publicación	\$ 100.00
		Línea por dos publicaciones	\$ 200.00
más gastos de envío por correo	\$ 6,000.00	Línea por tres publicaciones	\$ 300.00

EJEMPLARES:

Sección del año que no contenga precio especial, el costo será por ejemplar \$ 150.00.	Avisos Administrativos, Notariales y generales a	\$ 20,000.00
	La página, y la fracción, el costo será proporcional	
	Balances y estados financieros a	\$ 20,000.00
	La página, Convocatorias y Documentos similares a	\$ 20,000.00
Secciones atrasadas al doble de su precio original.	La página entera o fracción tendrá el mismo costo de impresión.	
Secciones Especiales, tendrán precio especial.		

PUBLICACIONES DE AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:

DE TIPO POPULAR	\$ 20,000.00	Por plana o fracción.
DE TIPO INDUSTRIAL	\$ 25,000.00	Por plana o fracción.
DE TIPO RESIDENCIAL	\$ 25,000.00	Por plana o fracción.
DE TIPO RESIDENCIAL U OTRO GENERO	\$ 25,000.00	Por plana o fracción.

ESTA TARIFA ESTA SUJETA A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO

LOS QUE ENTRARAN EN VIGENCIA UN DIA

DESPUES DE SU PUBLICACION

ATENTAMENTE.

LA DIRECCION.

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA.